



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado **No. 54001-31-20-001-2021-00104-00**, (radicado fiscalía No. 110016099068202100150 E.D.), siendo **afectado**: ROCIO DEL PILAR OSORIO PEÑA, MONICA ANDREA BELTRÁN OSORIO, GUILLERMO ANDRÉS BELTRÁN OSORIO, MERQUIZ ELIECER PÉREZ MARTINES, DORIS HORTENCIA MEDINA ROA MONICA ANDREA BELTRÁN OSORIO, SOCIEDAD EDYKSA CONSTRUCCIONES S.A.S., dentro del cual el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

No.	FOLIO DE MATRÍCULA O MATRÍCULA MERCANTIL	UBICACIÓN O RAZON SOCIAL
1	Bien Inmueble Matrícula No. 260-285303, 260-2586304, 260-285305, 260-285306, 260-285307, 260-236230, 260-308767, 260-288661, 260-4190, 2604-3010, 260-137815	Cúcuta Departamento Norte de Santander
2.	VEHICULO PLACA: CUT-067, HRQ-923, JHL-327	Cúcuta y villa del Rosario
3.	Establecimiento de comercial razón social: ANGELES AL VUELO TOURS. NIT No. 900787058-9 y ÁNGELES AL VUELO TOURS S.A.S 900787058-9.	Cúcuta Departamento Norte de Santander

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 14 de junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la **página WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY DIEZ (10) DE JUNIO DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2022, A LAS DIECISIETE (17:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTÍZ
SECRETARIO